

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demás pueblos de la isla 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se publica todos los dias por la mañana, excepto los lunes y siguientes a festivos.

El Menorquin.

Los anuncios y gacetas a precios convencionales.— Los comunicados a real de vellon la línea.

Redaccion y Administracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 a 12 mañana.

ORGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA EPOCA.—Director—propietario: Bernardo Fabregues y Sintés.

¡VIVA LA REPUBLICA FEDERAL!

¡NO MAS REYES NI FRONTERAS!

Año V.

Mahon, martes, 1.º de Julio de 1873.

Núm. 1184.

CRÓNICA LOCAL.

Terminados con el mes de junio los exámenes de prueba de curso y las oposiciones a los premios de las asignaturas, cúmplenos, cual verdaderos amantes de la instruccion pública el ocuparnos de este importante acto de la enseñanza, complaciéndonos sobremanera el halagüeño resultado que ha obtenido el Instituto libre de esta ciudad, donde al ver la aplicacion y el estímulo de los alumnos, hemos visto a la vez que no ha sido infructuoso el celo de sus profesores, ni estéril el interés con que es mirado por nuestro Ayuntamiento popular y por la Diputacion de la Provincia. Ambas Corporaciones deben estar satisfechas de haber sembrado el grano en un buen terreno, y de cuya feracidad se tienen a la vista los apetecidos frutos.

Ya preveíamos al elegir el acuerdo de nuestro Ayuntamiento, concediendo por oposicion diez plazas gratuitas a otros tantos aspirantes pobres, e imponiéndoles la obligacion de presentarse de nuevo a oposiciones al fin de curso para optar como premio a los libros de las siguientes asignaturas; ya preveíamos que tan loable acuerdo no solo proporcionaria la segunda enseñanza a pobres niños privados de ella por falta de recursos y muy dignos de obtenerla por su aplicacion ó talento; sino que serviria de estímulo para que la prueba de curso no fuese mirada únicamente, y con el frio cálculo del **Debe y Haber** como la fórmula de un año mas ganado para el grado; porqué hay algo más que el ser simplemente aprobados, hay la noble emulacion, bien agena de la envidiosa rivalidad, que aspira a la dulce satisfaccion de ver apreciados cual se merecen sus afanes. Y no se diga que esto sea patrimonio de ingenios privilegiados, porqué las más veces un detenido estudio y la aplicacion incansante se han hecho superiores al mas perspicaz talento.

Nuestros presentimientos se han visto dichosamente realizados; y dejando como de costumbre los detalles de los exámenes para cuando se lea la memoria del último curso, nos ocuparemos hoy de las oposiciones.

He aquí el cuadro de las verificadas en las respectivas asignaturas:

Primer curso de Gramática castellana y latina.—Premio Claudio Sturla Saura: Accesit, Francisco Alcaraz y Lucas Carreras.

Geografía.—Premio, Juan Riudavets Suaus.

Historia Universal.—Certificado de aprobacion de ejercicios, Juan Riudavets Suaus.

Historia de España.—Certificado de aprobacion, Sebastian Fuxá Seuret y Francisco Vinent Serra.

Retórica y poética.—Certificado de aprobacion, Francisco Vinent Serra y Sebastian Fuxá Seuret.

Psicología, Lógica y Ética.—Premio, Claudio Sturla Saura: Certificado de aprobacion, José Fabregues Flaquer.

Aritmética y Algebra.—Certificado de aprobacion, Mateo Ponseny Sintés.

Fisiología é Higiene.—Premio, Claudio Sturla Saura.

Historia Natural.—Premio, Claudio Sturla Saura.

En las oposiciones especiales de las plazas gratuitas concedidas por el Ayuntamiento y de que ya hemos hablado, han obtenido premio y de consiguiente tendrán los libros de las asignaturas que hayan de estudiar en el curso próximo:

Francisco Alcaraz, Lucas Carreras y Antonio Sintés.

Como los trabajos de los opositores, en cuya vista falla el Jurado se unen integros y originales al acta, podemos deducir conociendo el carácter y leal saber y entender de los jueces, que son bien fundadas nuestras apreciaciones al calificar de halagüeño el resultado de la prueba de curso en el Instituto libre de segunda enseñanza de Mahon.

Materia es esta que bien merece mas de un suelto, y la particular atencion de todos los que se interesan en Menorca por la instruccion pública.

Uno de los operarios de nuestra imprenta, el C. Juan Riudavets Suaus, a pesar de no haber abandonado el oficio, ha obtenido en el Instituto Certificado de aprobacion de ejercicios en la asignatura de Historia Universal y el Premio en

la de Geografía, con lo cual este apreciable jóven ha demostrado su amor al estudio y al trabajo.

Ha recibido en este Instituto el grado de bachiller el C. Lorenzo Vanrell y Pons, quien ha rehabilitado su título en el Instituto Balear.

La huelga de los obreros de la fabrica «Industria Mahonesa» seguia ayer, sin que sepamos haya mediado entre los citados obreros y el director de la misma ni la mas mínima fórmula de arreglo. El jugar de potencia a potencia no sabemos haya producido nunca ningun resultado satisfactorio.

Llamamos la atencion de las Autoridades hacia cierto sujeto que, segun se nos ha dicho, se introduce en las casas a horas desusadas de la noche al parecer con el fin de pedir limosna, llevando el consiguiente susto a las familias.

La tradicional fiesta de San Pedro se celebró el domingo en esta ciudad en medio de la mayor animacion y con la acostumbrada cueca horizontal que tuvo lugar a bordo de la goleta *Rayo*. Hubo además regata en la que solo tomaron parte tres embarcaciones menores tripuladas por cinco hombres cada una, alcanzando el premio de 60 pesetas señalado por nuestro Ayuntamiento, la nombrada *Antonieta*.

ERRATA:—En el n.º 1181 de EL MENORQUIN, correspondiente al viernes 27 de junio, 3.ª llana, columna 3.ª, línea 79, que dice: «*excutare medicus*», léase: «*ex sutore medicus*».

TELEGRAMAS PARTICULARES DE

El Menorquin.

Ciudadela 29 (8:18 m.)

Mahon 29 (8:25 m.)

Se ha resuelto la crisis eligiéndose nuevo ministerio, que lo componen los CC. siguientes:

Presidencia y Gobernacion, Pí; Estado, Maisonave; Justicia, Gil Bergés;

Fomento, Perez Costales; Hacienda, Carvajal; Marina, Aurich; Guerra Eulogio Gonzalez; Ultramar, Suñer.

Bolsa: 16'30.

Florit.

Sorteo 26.—A continuacion damos la lista de los números premiados de la loteria del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad, correspondientes al citado sorteo.

Suertes.	Pesetas.	Suertes.	Pesetas.
71	15	1982	50
196	15		
230	30	2051	15
299	10	2128	10
329	30	2173	10
373	30	2452	100
520	15	2493	10
666	10	2498	10
688	10	2592	50
707	10	2600	15
851	10	2796	10
		2856	10
1006	10		
1083	10	3027	15
1246	30	3054	15
1350	100	3189	10
1362	500	3365	30
1378	10	3416	10
1460	10	3478	15
1490	15	3845	10
1517	10		
1663	10		
1825	15		

Culto Católico.

Santo de hoy.

Santa Leonor mártir y San Galo, abad.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace visita a Ntra. Sra. del Bello Amor.

Santo de mañana.

La Visitacion de Nuestra Señora.

Movimiento del Puerto.

Entrados a libre plática el día 29:

De Argel en 4 ds., pailebot esp. Menorquin, de 79 ts., pat. Jacinto Leon, con 7 trip., 22 pas. y carbon vegetal.—Cons. a Juan Saltor.

De Palma en 3 d., laúd esp. Rosario, de 17 ts., p. Juan Boch, con 5 trip., 1 pas. y yeso.—Cons. a Miguel Estela.

Despachados.

Para Alcudia y Barcelona, vapor

esp. Mahonés, de 87 ts., cap. D. Juan Thomas, con 17 trip., 35 pas., la correspondencia pública y varios efectos.

REMITIDOS.

Una pregunta á Un accionista.

Habiendo visto en el comunicado inserto en el número 1183 de este periódico, la cuenta aproximada del producto que han obtenido en quince años los accionistas de la fábrica «Industria Mahonesa», me dirá V. el género obrado en la misma el valor que ha producido y porqué las piezas que se fabrican en la citada fábrica tienen 40 canas y las mismas que se dice son devueltas á esta despues de pintadas en Barcelona solo tienen de 33 á 35 canas? Me dará V. detalles de lo primero y me dirá en que consiste lo segundo?

Un operario de la misma.

Anuncios.

Alcaldía Republicana Federal de Mahon.

El día 8 del presente mes á las doce de su mañana tendrá lugar ante el ayuntamiento de esta ciudad el arriendo del derecho de degüello sobre todo el ganado que se introduzca en los mataderos públicos de este Distrito Municipal con arreglo al pliego de condiciones que subsigue.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. Mahon 1.º Julio de 1873.—Francisco de A. Pons.

Pliego de condiciones bajo las cuales se dá en arriendo el derecho de degüello sobre todo el ganado que se introduzca en los mataderos públicos de este Distrito municipal, que dará principio en 1.º de Julio próximo y terminara en treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.

1.º El tipo para la subasta queda fijado en treinta y cuatro mil pesetas.
2.º El derecho de degüello que se establece estará arreglado á la tarifa siguiente:

Por cada Kilógramo de carne de ganado vacuno, lanar y cabrio, pesado al estilo del país 0.13

Por cada arroba ó sean diez Kilógramos cuarenta gramos peso en vivo, comprendidos los cerdos que se maten por los vecinos de este término municipal para consumo particular de sus familias 0.50

3.º No se podrá vender carne ni tocino de res alguna que no haya sido degollada y reconocida en los mataderos públicos de este Distrito y señalada con la marca de fuego que haya acordado la autoridad local. En casos especiales el Alcalde ó concejal encargado de los mercados podrá autorizar la matanza de reses fuera de los mataderos, pagando

pero los derechos de tarifa.

4.º No obstante de la anterior disposición, los vecinos que maten cerdos para su propio consumo quedaran exentos de presentarlos al matadero siempre pero que se convengan con el arrendatario ó con el Ayuntamiento en caso de que dicho arbitrio se administre por cuenta del Municipio para el pago de derechos é inspeccion de la res.

5.º Lo mismo se entenderá respecto del ganado vacuno, lanar y cabrio que se mate para el consumo particular de sus familias, en la inteligencia de que solo deberán pagar por todo derecho, en cuanto al ganado lanar y cabrio pesetas 1.50 por cabeza, y en cuanto al vacuno deberán sujetarse al pago de 13 céntimos por Kilógramo, pero al estilo del país.

6.º Las reses se matarán en las horas que quedan fijadas en los mataderos públicos de este Distrito por la autoridad competente.

7.º El arrendatario deberá hacer efectivo el importe del arriendo en la Depositaria de este Ayuntamiento por mensualidades vencidas.

8.º No se admitirá postura para el arriendo de dicho impuesto á ningon deudor á los fondos que administra el Ayuntamiento ni á extranjero que no renuncie antes los privilegios de su pabellon.

9.º Todo el que defraude los derechos del arrendatario incurrirá en la multa del doble derecho de tarifa, sin perjuicio de imponerle penas mayores segun la gravedad de las faltas que cometiese.

10. La subasta tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día ocho de Julio próximo á las doce de su mañana.

11. La licitacion se hará por medio de pliegos cerrados, cuyas proposiciones deberán redactarse con sugesion al modelo que se inserta á continuacion, llevando en letras los huecos que quedan en blanco.

«El que suscribe, vecino de y morador en enterado del pliego de condiciones para el arriendo del derecho de degüello establecido en los mataderos públicos de este Distrito, inserto en el periódico EL MENORQUIN de esta ciudad, conforme en un todo con lo prevenido en el mismo, se obliga y compromete á llevar dicha empresa desde primero de Julio próximo hasta el día 30 de Junio de 1874, abonando al Ayuntamiento la cantidad de pesetas. (Fecha y firma.)

12. Dichos pliegos deberán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento antes de la hora fijada en el art. 10, y dadas las doce se abrirán en presencia del Sr. Alcalde. Regidor representante de los intereses del Municipio y de las personas que hubieren presentado proposicion.

13 En el caso de haber proposiciones iguales se abrirá nueva licitacion á viva voz por término de media hora entre las personas cuyas proposiciones hubieren ocasionado empate y se adjudicará á favor del proponente que ofrez-

ca mayores ventajas á los fondos municipales.

14. A todo pliego debiera acompañarse la correspondiente carta de pago que acredite que su autor ha consignado en la Depositaria de Hacienda pública de este Partido la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no será aquel admitido.

15. El arrendatario dentro el plazo de cinco dias, despues de aprobado el remate por el Ayuntamiento estará obligado á presentar una fianza de cinco mil pesetas en metalico ó bien en fincas libres de igual valor.

16. Todas las cuestiones que acaso se susciten sobre la inteligencia y cumplimiento de las condiciones de este contrato, serán resueltas exclusivamente por

la via administrativa.

17 Toda la carne y tocino fresco que llegue á esta Ciudad, procedente de la parte exterior del término municipal de la misma, pagará tambien los derechos de tarifa, además de ser inspeccionada por el Inspector de carnes de este municipio.

18. Los vecinos de esta Ciudad que maten cerdos para consumo de sus familias, deberán pedir permiso al arrendatario ó á la comision inspectora del matadero en su caso, tres dias antes de matarlos, y los vecinos de los afueras ocho dias antes.

Mahon 28 Junio de 1873.—El Alcalde Francisco de A. Pons.—P. A. del Ayuntamiento y Junta Municipal.—Jaime Rotger, Srio.

ALCALDÍA REPUBLICANA FEDERAL DE MAHON.

Et Ayuntamiento y asociados en reunion pública celebrada en el dia de hoy, han procedido á votar y discutir el presupuesto de gastos é ingresos del año económico de 1873-74 el cual arroja un déficit de 65,119 pesetas 26 céntimos, y para cubrirlo se ha acordado la imposicion de un derecho módico sobre los artículos de comer, beber y arder que se introduzcan en esta ciudad para consumo de la poblacion, bajo la tarifa que á continuacion se espresa.

Especies ó artículos tarifados.	Unidad peso ó medida.	Imposicion acordada. Pesetas. Cents
Vino comun	litro.	0 04
Idem generoso.	»	0 26
Tocino salado y fresco que se introduzca de fuera del Distrito Municipal	kilógramo.	0 25
Embutidos que se introduzcan de id.	»	0 50
Maiz	100 kilógramos.	0 75
Habas, habones, y habas mazaganas	»	0 75
Garbanzos	»	2 00
Cebada	»	0 50
Trigo	»	0 50
Fideos y pastas	kilógramo.	0 02
Petróleo ó aceite mineral.	litro.	0 06
Carbon mineral	1000 kilógramos.	0 37½
Azúcar	kilógramo.	0 04
Café	»	0 06
Arroz	»	0 02
Aceite de oliva	litro.	0 03
Bacalao	100 kilógramos.	2 50
Sardinias saladas	»	2 50
Nueces	»	2 50
Avellanas	»	2 50
Higos-pasas	»	1 50
Castañas	»	2 50
Pasas	»	2 50
Aceitunas	»	2 50
Chocolate	kilógramo.	0 07
Cacao	»	0 07
Cera labrada y sin labrar	»	0 50
Velas de esperma y estearicas	»	0 30
Pimiento colorado	»	0 07
Miel	»	0 07
Aguardiente.—De 24 grados y menos	litro.	0 07
» —De 25 id. arriba	»	0 09
Ron ó caña.—De 21 grados y menos.	»	0 07
» —De 22 id. arriba	»	0 11

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público, advirtiéndole que los espresados derechos empezarán á regir desde 1.º de Julio próximo venidero y seguirán hasta el 30 de Junio de 1874, y que hasta que el Ayuntamiento y Junta de asociados determinen la forma en que haya de hacerse la exaccion seguirán administrándose interinamente con sugesion al reglamento que para su cobranza rige actualmente.

Mahon 28 de Junio de 1873.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.

En la carnicería n.º 6, de Fernando, se vende carne de buey y ternera á 20 céntimos la tercia y de carnero á 16 céntimos id.